

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-011
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Modificación a registros y autorizaciones de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Modificación a registros y autorizaciones de residuos del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</p> <p>2) NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Numeral 10. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-10-31 Fecha de entrada en vigor: 2017-11-01</p>
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Modificación: del Registro, Autorización o Plan de manejo de residuos.
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando requieras modificar tu registro, autorización, plan de manejo o si en las últimas etapas del proyecto aún no están contempladas dentro del Programa calendarizado de tu plan.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si requieres modificar algún registro o autorización que te otorgó la ASEA en materia de residuos peligrosos, debes presentar tu solicitud de modificación
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No se conocerían las consecuencias que se tendrían por la modificación de procesos y equipos, la suspensión o generación de nuevos residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, o cualquier otro aspecto que se haya registrado o autorizado inicialmente ante la Agencia.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Modificación del registro de residuos del sector hidrocarburos, Modificación de autorización de manejo de residuos del sector hidrocarburos, Modificación del plan de manejo de residuos del sector hidrocarburos.
	* Nombre(s)	Juan Raúl

Personas relacionadas con el trámite (funcionario público responsable)	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Óbele
	* Cargo	Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	55 91260100
	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial - Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera	
* Apellido materno	Bello	

	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.
	* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario
	* Apellido materno	Pérez
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.

	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario 3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México., en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	3 meses
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	1 mes
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	3 meses
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización a la Modificación del Registro, autorización o plan de manejo de residuos.
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1) Que se cumplan las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos, 2) Que se haya cumplido con las condiciones establecidas en la autorización, 3) Es necesario que para el cambio de razón social de alguna resolución se incluyan los documentos notariados que sustenten dicho cambio. 4) Es necesario que se incluya el plan de manejo actualizado incluyendo las modificaciones.
Montos	Monto de los derechos, productos aprovechamientos aplicables	<p>Para el caso de modificar las Autorizaciones de manejo de Residuos Peligrosos el monto de derechos es:</p> <p>El 50% del costo de la autorización nueva para el manejo de residuos peligrosos.</p> <p>Montos: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/283794/ASEA-00-011_monto_a_pagar_por_tr_mites_2018.pdf</p> <p>-----</p> <p>Para el caso de modificar el Registro el Plan de Manejo el trámite es gratuito.</p>
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, artículo 194-T, penúltimo párrafo. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-01.

		<p>Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2018 y su anexo 19 publicado en el Diario Oficial de la Federación 22 diciembre 2017.</p> <p>-----</p> <p>Ley Federal de Derechos, artículo 194-T-5, último párrafo. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2018 y su anexo 19 publicado en el Diario Oficial de la Federación 22 diciembre 2017.</p>
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-011-104736?idiom=es
Procesos económicos	* Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos Peligrosos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica	

	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente - Residuos peligrosos del sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Modificaciones a Registros y Autorizaciones
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre donde indique el registro o la autorización que desea modificar y los motivos, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-093 y sus respectivos anexos. Original. 3) Comprobante de pago de derechos. Original
	Observaciones respecto a los documentos	Presentar los requisitos del trámite
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos:24, 44, 45, 60 y 61. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 3) NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los

		<p>elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Numeral 10</p> <p>Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-10-31</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 2017-11-01</p>
	Formato:	Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos
	Liga para descarga del formato aplicable:	http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-093%20SEMARNAT-07-031%20EDITABLE.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2016-10-17
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	*Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	<p>Modificación al registro de generador de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos</p> <p>Modificación al registro de plan de manejo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos</p> <p>Modificación de Autorización en el manejo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos</p>
Cadenas	Cadenas agregadas:	<p>Trámites previos para residuos peligrosos:</p> <p>Registro de generadores de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos ASEA-00-016</p> <p>Registro de Plan de Manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos (ASEA-00-033),</p> <p>Autorización correspondiente:</p> <p>ASEA-00-001-A</p> <p>ASEA-00-001-B</p> <p>ASEA-00-001-C</p> <p>ASEA-00-001-D</p> <p>ASEA-00-001-E</p> <p>ASEA-00-001-F</p> <p>ASEA-00-001-G</p> <p>ASEA-00-001-H</p>
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1) Pago de derechos

Oficinas agregadas	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículos 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica